

RESOLUCIÓN No. 1091 DE 21 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Barrios Unidos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 435 del 15 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de transformaciones culturales para la paz" se encuentran establecidos en los documentos denominados "**Condiciones de Participación**" y en la "**Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales**".

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

“(...) Establecer los lineamientos necesarios para implementar una metodología de transformación cultural de paz que contribuya a la reparación simbólica, la reconstrucción del tejido social, la reconciliación comunitaria y las garantías de no repetición, en articulación con la justicia transicional y la política pública de víctimas. (...)”.

Que el objetivo general del Hito Cultural "Barrios Unidos, restaurando memoria, sanando heridas y forjando paz" es construir, mediante un proceso de cocreación y a partir de las

RESOLUCIÓN No. 1091 DE 21 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Barrios Unidos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

herramientas metodológicas desarrolladas en el laboratorio, un Hito Cultural de Memoria y Construcción de Paz que reconozca las experiencias, identidades, saberes y territorios de origen de las personas participantes; fortalezcan sus capacidades organizativas, los vínculos de confianza y el sentido de pertenencia; y contribuya a la resignificación de Bogotá y de Barrios Unidos como territorio de acogida, encuentro y construcción colectiva.

Que la finalidad del hito denominado **“Barrios Unidos, restaurando memoria, sanando heridas y forjando paz”** radica en su contribución al reconocimiento y dignificación de las víctimas del conflicto armado interno, mediante un proceso participativo de creación artística y cultural orientado a la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y la reparación simbólica. Conforme a lo consignado en el acta de concertación, la propuesta reconoce a la localidad de Barrios Unidos como un territorio de acogida y encuentro de personas con diversas procedencias, identidades y experiencias, articulando expresiones artísticas, escénicas, simbólicas y gastronómicas que permiten resignificar las memorias individuales y colectivas, promover el diálogo entre los territorios de origen y el territorio receptor, y fortalecer la confianza, el sentido de pertenencia y la construcción colectiva de paz.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Barrios Unidos “Barrios Unidos, restaurando memoria, sanando heridas y forjando paz” y en la Resolución No. 435 del 15 de mayo de 2026, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **“Los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz”**, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado, para tal efecto, los recursos ascienden a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1003 del 9 de abril de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, de los cuales se asigna para la realización del presente

RESOLUCIÓN No. 1091 DE 21 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Barrios Unidos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

laboratorio un monto correspondiente a **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**.

Que el 13 de Octubre de 2026, bajo radicado No 20262100599663, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “Barrios Unidos, restaurando memoria, sanando heridas y forjando paz”, que se concibe como el resultado de un proceso de cocreación desarrollado con las personas participantes del laboratorio y fundamentado en el pensamiento de diseño, entendido como una metodología que parte de la experiencia de las personas, promueve la escucha y la participación activa y permite transformar colectivamente ideas, saberes, emociones y experiencias en propuestas concretas. En este marco, el hito no se plantea únicamente como una actividad de cierre o una muestra de productos, sino como la expresión pública de un proceso construido progresivamente con la comunidad, en el que la creación artística y cultural se convierte en un medio para fortalecer vínculos, generar confianza y propiciar nuevas formas de relacionamiento entre las personas participantes y la institucionalidad.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “**Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.**”, a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

RESOLUCIÓN No. 1091 DE 21 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Barrios Unidos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Barrios Unidos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico, como se indica a continuación, de acuerdo a las actividades concertadas como constan en el acta del Hilo Cultural:

No.	Actividad	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:	Valor Incentivo:
1	Dirección artística, creación coreográfica y realización de performance enfocado en resistencia, resiliencia y construcción de paz.	Persona natural	Luis Alberto Cortes Palomino	C.C 1047438628	3.500.000
2	Dirección artística, creación coreográfica y realización de performance enfocado en resistencia, resiliencia y construcción de paz.	Persona natural	Duban Jose Montes Navarro	C.C 1007642592	3.500.000
3	Dirección artística, creación coreográfica y realización de performance enfocado en resistencia, resiliencia y construcción de paz.	Persona natural	Jose Manuel Vargas Guzman	C.C 85270430	3.500.000
4	Participación en ensayos y presentación en performance y batallas artísticas	Persona natural	Alejandro Salas Chaverra	C.C 80409374	3.500.000

RESOLUCIÓN No. 1091 DE 21 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Barrios Unidos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

5	Participación en ensayos y presentación en performance y batallas artísticas	Persona natural	Pedro Antonio Lopez Martinez	C.C 4148472	3.500.000
6	Participación en ensayos y presentación en performance y batallas artísticas	Persona natural	Daniel Alfonso Ordoñez Arias	C.C 1007725863	3.500.000
7	Participación en ensayos, performance y presentación musical	Persona natural	William Cardona Hurtado	C.C 9516150	3.500.000
8	Diseño e Implementación de muestra gastronómica de tamales tolimenses en circuito artístico y de memoria	Persona natural	Yulitza Rosalia Gomez Brito	C.C 40937001	3.500.000
9	Diseño e Implementación de muestra gastronómica de asado huilense en circuito artístico y de memoria	Persona natural	Maria Yovany Beltran	C.C 36382759	3.500.000
10	Diseño e Implementación de muestra gastronómica del Chocó - Antioquia, con mojarra frita, en circuito artístico y de memoria	Persona natural	Carmen Celina Cordoba Correa	C.C 39407750	3.500.000
11	Apoyo logístico y atención durante la preparación e implementación de la muestra gastronómica tolimense en circuito artístico y de memoria	Persona natural	Natividad Arias Aragon	C.C 35253716	3.500.000
12	Apoyo logístico y atención durante la preparación e implementación de la muestra gastronómica huilense en en circuito artístico y de memoria	Persona natural	Maria Helena Montañó Gonzalez	C.C 31976477	3.500.000
13	Apoyo logístico y atención durante la preparación e implementación de la muestra gastronómica del Chocó - Antioquia en circuito artístico y de memoria	Persona natural	Gloria Elena Otavo Tapiero	C.C 28646608	3.500.000

RESOLUCIÓN No. 1091 DE 21 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Barrios Unidos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

14	Dirección artística, diseño y coordinación de la instalación "La Silla de la Memoria"	Persona natural	Manyulo Chanapicama Dojirama	C.C 1079291577	3.500.000
15	Apoyo a la producción, montaje y activación de la instalación artística "La Silla de la Memoria".	Persona natural	Yesica Mariana Romero Rodriguez	C.C 1018498610	3.500.000
16	Diseño conceptual, artístico y curatorial de la Galería Itinerante de Memoria.	Persona natural	Ana Elizabeth Castro Pachon	C.C 39741989	3.500.000
17	Apoyo a la creación, montaje y activación de la Galería Itinerante de Memoria	Persona natural	Edelmira Acevedo Castañeda	C.C 68251166	3.500.000
18	Apoyo a la creación, montaje y activación de la Galería Itinerante de Memoria	Persona natural	Jaime Alonso Ospina Patiño	C.C 9855475	3.500.000
19	Diseño, construcción, concepto curatorial y montaje del Árbol de la Memoria	Persona natural	Porfirio Salas Mena	C.C 3645641	3.500.000
20	Apoyo a la construcción, montaje y activación del Árbol de la Memoria	Persona natural	Olmo de Jesus Salas Viera	C.C 3645604	3.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1003 del 9 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para

RESOLUCIÓN No. 1091 DE 21 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Barrios Unidos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los documentos denominados “**Condiciones de Participación**” y en la “**Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales**” en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: “(...) *Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.*”.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de Octubre de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el



RESOLUCIÓN No. 1091 DE 21 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Barrios Unidos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de octubre (10) de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Jorge Eduardo Morales Morales – Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo – Director de Asuntos Locales y Participación. (E)
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.





RESOLUCIÓN No. 1091 DE 21 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Barrios Unidos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Aprobó revisión y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20261100612533 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 20-10-2026 14:34:12
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-10-2026 14:27:48
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-10-2026 11:27:30
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 21-10-2026 17:15:32
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 21-10-2026 17:05:49
Juan Diego Jaramillo Morales (E)	Director de Asuntos Locales y Participación (E) Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 20-10-2026 12:31:06
Jorge Eduardo Morales Morales	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 20-10-2026 12:22:58
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario Código 219 Grado 07 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 21-10-2026 21:07:00
 760b73f0cb8f128943704d9b8d5d4d45c2331b09429ce16e77a3b7eb52077f83 Codigo de Verificación CV: 6dc97	

